



**DOCUMENTOS DE
CONSTITUCIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y
ACTAS DE SESIONES**

**PROTOCOLO DE ANTIGUA,
Antigua Guatemala, Oct/1999**

PROTOCOLO DE ANTIGUA GUATEMALA

SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE CENTRO AMERICA Y PANAMA

Los Registros de la Propiedad de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá (en adelante "los Registros"), a través de sus legítimos representantes, suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, conforme las cláusulas y disposiciones que se desarrollan a continuación:

PREAMBULO

Tomando en cuenta los orígenes comunes y vínculos históricos entre las poblaciones y sistemas registrales de los países del área.

Conscientes que la globalización conlleva la intensificación de las transacciones a nivel internacional, especialmente entre países de una misma región.

Considerando la alta significación e importancia de los Registros de la Propiedad, que son instituciones fundamentales del sistema jurídico para la salvaguarda de la seguridad en el tráfico patrimonial y la certeza de las garantías sobre bienes.

POR TANTO, los Registros, a través de sus legítimos representantes, suscriben el presente Acuerdo en los siguientes términos:

ARTICULO I

Los representantes de los Registros de la Propiedad declaran su interés en facilitar la comunicación entre las instituciones que representan, a fin de coordinar sus actividades y robustecer los lazos de unión y fraternidad.

ARTICULO II

Los representantes de los Registros manifiestan su interés en utilizar la informática como medio material y auxiliar de facilitar el funcionamiento de los Registros de la Propiedad, adoptando las más estrictas medidas de seguridad que garanticen la certeza jurídica, para lo cual deben llenarse los requisitos de fehaciencia y autenticidad legalmente requeridos en cada país.

ARTICULO III

Los Registros reconocen que en el desempeño de sus funciones debe prestarse a la sociedad un servicio seguro y eficiente, haciendo uso de la tecnología y de las aplicaciones informáticas adaptadas a las peculiaridades propias de cada sistema registral.

ARTICULO IV

Los representantes de los Registros se proponen promover y fomentar la necesaria coordinación entre el Catastro y el Registro, integrando en lo posible sus sistemas de información, utilizando los medios técnicos idóneos que faciliten la identificación gráfica de los inmuebles inscritos, con el objeto de fortalecer la seguridad jurídica.

ARTICULO V

Los representantes de los Registros acuerdan constituir un ente regional para brindarse cooperación y asistencia recíproca, compartir sus experiencias e intercambiar información.

ARTICULO VI

Los representantes de los Registros de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá dejan constancia de su complacencia y reconocimiento por el proceso de modernización del Registro General de la Propiedad de Guatemala, en el que se han utilizado los procesos y tecnología más avanzados, en garantía de la seguridad y certeza jurídica.

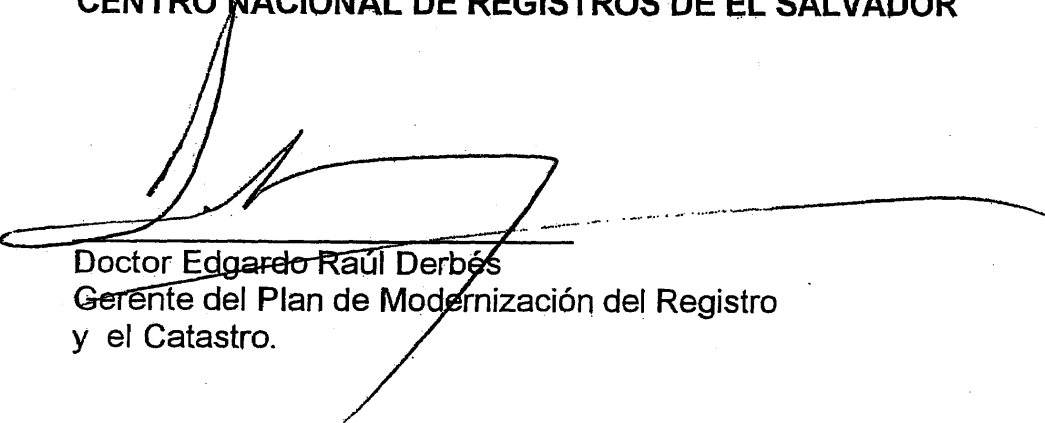
Firmado y suscrito en Antigua Guatemala, Monumento Colonial de América, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en seis ejemplares, igualmente auténticos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE GUATEMALA




Lic. Jorge Rolando Barrios
REGISTRADOR GENERAL

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE EL SALVADOR



Doctor Edgardo Raúl Derbés
Gerente del Plan de Modernización del Registro
y el Catastro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HONDURAS



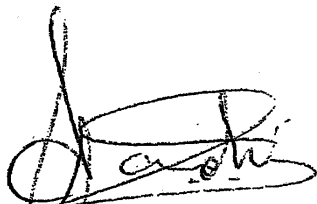
Magistrado Edgardo Cáceres Castellanos
Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Modernización
del Registro de la Propiedad

REGISTRO PUBLICO DE NICARAGUA



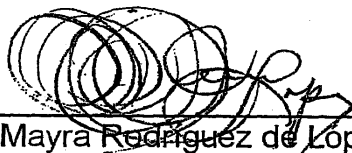
Licda. Martha Fernández
Supervisora General del Registro Público de Managua.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE COSTA RICA



Guillermo Sandi Baltodano
Director del Registro de la Propiedad Inmueble

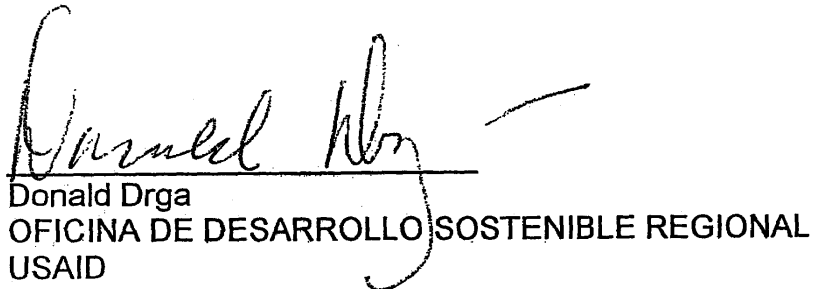
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

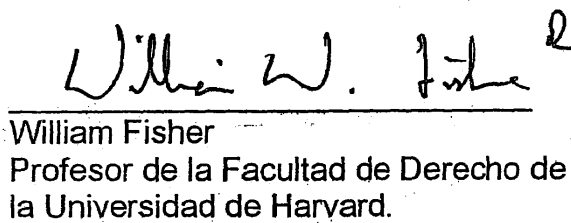


Mayra Rodríguez de López
Sub-Directora General del Registro Público

TESTIGOS DE HONOR:


Cora Melania Shaw
BANCO MUNDIAL


Donald Drga
OFICINA DE DESARROLLO SOSTENIBLE REGIONAL
USAID


William Fisher
Profesor de la Facultad de Derecho de
la Universidad de Harvard.